



Informa Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso donde a la fecha el alcalde municipal de Medina (Cundinamarca) no ha dado información respecto de la solicitud de colaboración consistente en ordenar a la Inspectora de Policía la realización de la diligencia de secuestro comisionada mediante despacho comisorio No 003 del 18 de septiembre de 2018. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

JUEZ: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

18 de enero de 2022

Referencia : EJECUTIVO
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00020
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada : PABLO ELIAS NOVOA DIAZ

Teniendo en cuenta la Constancia secretarial que antecede, y al revisar el expediente se observa que la Inspectora Rural de Policía de Gazaduje de Medina (Cundinamarca), no ha dado respuesta a la Comisión conferida a través de Despacho Comisorio No. 003 de fecha 18 de septiembre de 2018, a efectos de realizar diligencia de secuestro dentro del presente asunto.

Ahora bien, mediante auto del 24 de junio de 2021 se solicitó colaboración al señor alcalde municipal de Medina, para que, como primera autoridad de Policía del municipio, ordenara a la nueva Inspectora dar trámite al Despacho Comisorio debido a su fallecimiento, sin que a la fecha se tengan resultados de la realización de la diligencia.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: REQUERIR a la inspectora Rural de Gazaduje, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación informe a este Juzgado, las gestiones realizadas para dar cumplimiento al Despacho Comisorio No. 003 del dieciocho (18) de septiembre de 2018 y que en caso de que no se hubiere realizado, proceda de inmediato a señalar fecha y hora para el cumplimiento de la orden dispuesta por este Juzgado.

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11^a 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

[municipal-de-medina/atencion-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

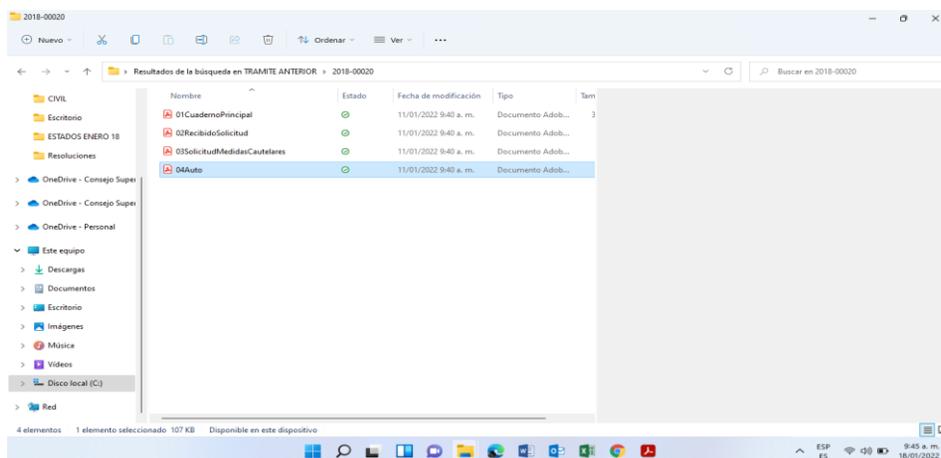
Cel. 311 454 5878





SEGUNDO: Solicítese igualmente al señor alcalde del Municipio de Medina (Cundinamarca), información respecto a la solicitud efectuada mediante auto del 24 de junio de 2021.

TERCERO: ORDENAR a secretaría que se incorpore al expediente digital las constancias sobre el cumplimiento de los ordenado en auto del 24 de junio de 2021 (oficios).



Ofíciense.

NOTIFIQUESE

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11^a 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

[municipal-de-medina/atencion-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0843bea24ac649130beac312ce142d17b89598885657c0665eed79689c0b6136**

Documento generado en 18/01/2022 04:35:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>